

CONVOCATORIA

Servicios de Auditoría Externa Single Audit



Año Fiscal 2020-2021

La fecha límite para someter las propuestas es el 24 de febrero de 2021 no más tarde de las 4:30 p.m. Se aceptarán las propuestas entregadas a la mano en la Oficina de Finanzas, en el área de correo del DEPR o utilizando el sistema de entrega del correo federal o privado, que estén debidamente radicadas no más tarde de la fecha y hora antes indicada.

P.O. BOX 190759, SAN JUAN, PUERTO RICO 00919-0759 TEL.: (787) 773-2376 / 2027 / 2045 / 2034



El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso.

Información de Contacto

El Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) proveerá asistencia para contestar preguntas relacionadas a los requisitos y clarificar las instrucciones incluidas en esta convocatoria. Para mantener la imparcialidad durante el proceso de revisión de propuestas de servicios, el DEPR tendrá asignado un personal para contestar preguntas sobre los requisitos aquí presentados, a través del correo electrónico rodriguezcev@de.pr.gov

La fecha límite para presentar preguntas a través del correo rodriguezcev@de.pr.gov es el 24 de febrero de 2021.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
PROPÓSITO DE LA CONVOCATORIA.....	5
OBJETIVO DE LOS SERVICIOS Y CONSIDERACIONES GENERALES.....	5
ELEGIBILIDAD.....	5
TÉRMINO DE SERVICIOS	6
REQUISITOS DE PROPUESTA	7
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....	9
ENTREGA DE PROPUESTAS Y FECHA LÍMITE.....	9

INTRODUCCIÓN

La Ley Federal Núm. 98-502, Single Audit Act of 1984, aprobada el 19 de octubre de 1984, tiene el propósito de establecer consistencia y uniformidad en la auditoría de los estados, gobiernos locales y organizaciones sin fines de lucro que utilizan asistencia federal. Esta fue enmendada por la Ley Federal Núm. 104-156 de 5 de julio de 1996, Single Audit Act Amendments de 1996 (31 U.S.C. sec. 7501). La Circular Federal OMB A-133, Audits of States, Local Governments and Nonprofit Organizations, aprobada el 30 de junio de 1997, implanta la enmienda antes mencionada. Las disposiciones de esta enmienda son efectivas para auditorías de años fiscales que comiencen después del 30 de junio de 1996.

La enmienda requiere, entre otras cosas, que cada entidad no federal que gaste en aportaciones financieras federales \$750,000 en un año fiscal debe obtener una auditoría (Single Audit) que incluya los estados financieros de la entidad (departamento, agencia u otra unidad organizacional) y las asignaciones federales recibidas para cualquier año fiscal o una auditoría de programa específica (Program-specific audit) en los casos en que la agencia gaste la asistencia financiera federal bajo un solo programa o un grupo de programas relacionados y las leyes, regulaciones o acuerdos no requieren auditar los estados financieros de ésta.

Por tal razón, el Departamento de Educación de Puerto Rico, solicita por este medio a aquellas firmas de contadores públicos autorizados que estén interesados a que sometan una propuesta de servicios de acuerdo a las especificaciones presentadas a continuación.

PROPÓSITO DE LA CONVOCATORIA

El propósito de esta convocatoria es contratar una firma de Contadores Públicos Autorizados (CPAs) calificada¹ para brindar servicios que cumplan con los propósitos y requisitos del requerimiento del gobierno federal de realizar el Single Audit del año fiscal 2019-2020.

Esta convocatoria está diseñada para proporcionar a las organizaciones solicitantes, información básica para presentar propuestas que cumplan con los requisitos mínimos, pero no pretende limitar el contenido de la propuesta ni excluir ningún dato relevante o esencial. Los interesados podrán ampliar las especificaciones para demostrar la capacidad del servicio en virtud de cualquier acuerdo.

OBJETIVO DE LOS SERVICIOS Y CONSIDERACIONES GENERALES

El objetivo de solicitar los servicios de una firma externa de Contables Públicos Autorizados es que estos puedan expresar una opinión sobre el estado financiero de la agencia, llevando a cabo procesos de auditoría que esten de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en los Estados Unidos de América y las normas aplicables a las auditorías financieras contenidas en los estándares de auditoría gubernamentales, emitidas por el Contralor General de los Estados Unidos.

Además, deberá expresar una opinión sobre el cumplimiento de los programas federales del DEPR basados en la auditoría que se realice, siguiendo los requisitos de cumplimiento establecidos por el Gobierno Federal. La auditoría de cumplimiento deberá estar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en los Estados Unidos de América; normas aplicables a las auditorías financieras contenidas en las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por el Contralor General de los Estados Unidos; y los requisitos de auditoría del Título 2 del Código Federal Parte 200, Requisitos administrativos uniformes, principios de Costo y requisitos de auditoría para otorgaciones de fondos Federales.

¹ Las entidades elegibles para participar en esta convocatoria deben estar legalmente autorizadas para realizar negocios en Puerto Rico, y contar con experiencia previa en las áreas solicitadas en esta convocatoria. Las entidades elegibles no deben estar en contrato actual con el DEPR o cualquier entidad sujeta a monitoria bajo el programa de 21st CCLC, desempeñando tareas que conflija con la independencia de la firma de CPA. Para participar de esta convocatoria, el proponente debe cumplir con los criterios estipulados en esta convocatoria.

ELEGIBILIDAD

Las entidades elegibles para participar en esta convocatoria deben estar legalmente autorizadas para realizar negocios en Puerto Rico, y contar con experiencia previa en las áreas solicitadas. Las entidades elegibles no deben estar en contrato actual con el DEPR ni desempeñando tareas que confluyan de forma alguna con la independencia de la firma de CPA.

Para participar de esta convocatoria, el proponente debe cumplir con los siguientes criterios mínimos:

1. Ser una firma de CPAs calificada, con licencia vigente al momento de presentar su propuesta.
2. La firma debe cumplir con los requisitos de educación profesional continua, independencia, revisión por pares y requisitos de licencia de los estándares de auditoría del gobierno.
3. La firma debe haber tenido experiencia en auditoría externa gubernamental.
4. La firma debe comprometerse con los entregables y las fechas límites de entrega de los documentos descritos en esta convocatoria.

Además, debe demostrarse mediante la propuesta que la firma posee experiencia para completar exitosamente las labores relacionadas al informe financiero solicitado y de cumplimiento; capacidad para producir competentemente los elementos requeridos; experiencia con organizaciones complejas, particularmente entidades gubernamentales y programas federales y la capacidad de trabajar de manera receptiva y cooperativa con el personal de la Agencia.

TÉRMINO DE SERVICIOS

Contrato(s) que resulte(n) de esta convocatoria, cubrirá(n) los informes financieros correspondientes al año fiscal 2019-2020, que finaliza el 30 de junio 2020.

REQUISITOS DE PROPUESTA

El proponente deberá incluir la siguiente información en su propuesta:

A. Perfil de la firma de CPA independiente

Proporcionar información general de la firma, que incluya:

1. La organización y cantidad de recursos disponibles para las funciones requeridas mediante esta convocatoria del proponente.
2. Nivel profesional del personal que estará ofreciendo los servicios.
3. La ubicación de la oficina desde la cual se realizará el trabajo.
4. Una declaración positiva de que se cumplen los siguientes criterios obligatorios:
 - (a) Evidencia de que el proponente cuenta con la licencia adecuada para ejercer como contador público autorizado en Puerto Rico.
 - (b) Una certificación de que el proponente cumple con los requisitos de independencia de la Regla 101 de AICPA y las Normas de auditoría del gobierno.
 - (c) Una certificación de que el proponente cumple con los requisitos de educación profesional continua contenidos en los estándares de auditoría del gobierno.
5. Una copia del informe de revisión por pares (Peer Review) de los últimos 3 años más recientes del proponente.

B. Calificaciones del proponente

1. Identifique la cantidad de socios, gerentes, *seniors* y staff que serán responsables de cumplir con los servicios aquí descritos. Se deben incluir los resumes que describan la experiencia relevante y la educación profesional continua de cada uno de ellos.
2. Describa la experiencia previa que el proponente ha tenido en los servicios descritos en esta convocatoria.

C. Enfoque de la propuesta

Presente un plan de trabajo para cumplir con el alcance definido en esta convocatoria. El plan de trabajo debe demostrar la comprensión del proponente sobre los requisitos de los procedimientos aquí descritos. El plan debe detallar la cantidad esperada de horas para completar los servicios, por el término del contrato. El plan también debe identificar el desglose

del total de horas entre el personal asignado para completar los servicios. El uso planificado de especialistas, en su caso, también debe especificarse.

D. Instrucciones adicionales

- La propuesta debe incluir las siguientes partes:
 - resumen ejecutivo,
 - experiencia en la prestación de los servicios,
 - calificaciones del equipo,
 - plan de trabajo,
 - referencias comerciales,
 - tarifas por categoría de servicios (oferta del proponente) y,
 - potencial conflicto de interés.
- El contenido de la propuesta puede presentarse en idioma español o en inglés.
- Los anexos que no hayan sido solicitados expresamente no deben incluirse (por ejemplo, cartas de recomendación, copias de reconocimientos, formularios de estudio de necesidades, fotos, etc.).
- Los anexos deben incluirse en la forma establecida en el formulario de solicitud.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El DEPR utilizará los siguientes criterios de evaluación para las propuestas recibidas:

% PESO DE PUNTUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Mandatorio	Licencia, independencia, CPE, revisión por pares (peer review) y capacidad de personal para cumplir con los plazos de contratación.
20%	Calificaciones del personal
20%	Experiencia técnica de la firma de CPA: considerando la experiencia en previos trabajos en gobierno, así como el tamaño y la estructura de la firma de CPA, y referencias comerciales.
25%	Calidad de la propuesta, resumen ejecutivo, el cual indique claramente la comprensión de los servicios a realizar: (1) Razonabilidad de las estimados de tiempo y las horas totales de los servicios. (2) Niveles de personal asignado son adecuados.
35%	Oferta (\$) del proponente

ENTREGA DE PROPUESTAS Y FECHA LÍMITE

La fecha límite para someter las propuestas es el 24 de febrero de 2021 no más tarde de las 4:30 p.m. Se aceptarán las propuestas entregadas a la mano en la Oficina de Finanzas, en el área de correo del DEPR o utilizando el sistema de entrega del correo federal o privado, que estén debidamente radicadas no más tarde de la fecha y hora antes indicada. La propuesta debe dirigirse a:

Sra. Evelyn Rodríguez Cardé
Directora de Finanzas
Oficina de Finanzas
Departamento de Educación
Calle Federico Costas # 150
Hato Rey, Puerto Rico, 00919-0759

El DEPR se reserva el derecho de:

- No evaluar o considerar que no cumplan con los requisitos que aparecen en esta convocatoria, en los documentos del material informativo, las disposiciones de ley y reglamentos estatales o federales aplicables a los fondos que sufragan este servicio.
- aceptar o rechazar una o todas las propuestas recibidas y/o cancelar el proceso de competencia.
- requerir información adicional o correcciones a cualquiera de las propuestas sometidas.
- negociar de forma separada o colectiva con los proponentes.

Se prohíbe la comunicación referente al estado de los procesos con empleados/funcionarios del DEPR durante el proceso de evaluación y selección de propuestas.

No se aceptarán propuestas de servicios luego de la fecha y hora establecida. Tampoco se aceptarán documentos adicionales o enmiendas al documento de la propuesta una vez radicada, a menos que sean solicitadas por el DEPR. Toda propuesta presentada debe ser un trabajo original de la entidad que la somete. En la eventualidad que se descubra plagio, el DEPR se reserva el derecho de considerar su propuesta.

Los proponentes reconocen que no tienen derecho a reclamaciones contra el DEPR, sus empleados o consultores como resultado del proceso de evaluación y selección de servicios. Una vez sometida la propuesta, la misma se convertirá en propiedad del DEPR, por lo cual no existe obligación de devolver las mismas, y se mantendrá en record para efectos de auditoría y/o para cualquier otro propósito que el DEPR estime pertinente.

Cada propuesta será evaluada de acuerdo con los criterios establecidos por el DEPR. La determinación de las propuestas adjudicadas por el DEPR es inapelable. Además, el DEPR podrá utilizar las propuestas aprobadas como modelo de proyectos o prácticas efectivas.

La adjudicación formal de la propuesta servicios no será efectiva hasta tanto se haya otorgado el contrato entre el DEPR y la firma de contabilidad seleccionada. Esta, además, estará sujeta a que la firma complete una certificación de conflicto de interés de las entidades que la firma podría realizar los estados financieros e informes relacionados al año fiscal aplicable.